

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00026-00. Confirmación. 669907.

Por reunir los requisitos legales, el despacho ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela instaurada por José Jesús Triana Prada representante legal y padre de la menor María José Tibaná Menza contra la Alcaldía mayor de Bogotá y la Secretaría de Educación de Bogotá.
- 2. Vincular al Colegio Robert Owen y al Colegio Diana Turbay Sede A (IED),
- 3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculados, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- **4.** Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

The Do Good O.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e01a8c30e70a05c0921c7180e04c96d361d2c880af90deced94ffa88c1e4eecb

Documento generado en 18/01/2022 04:57:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica